



Nota: la versión original de esta página [pt](#) se modificó recientemente.

portugués

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Swipe to change

Sobre la Red

Portugal

El punto de contacto

Portugal ha designado un punto de contacto para la REJECIV (Red Judicial Europea en materia civil y mercantil). El punto de contacto es un juez/magistrado nombrado por el Consejo Supremo del Poder Judicial (*Conselho Superior da Magistratura*) mediante concurso.

La Red nacional

La Red nacional está compuesta por: las autoridades centrales designadas a efectos de los instrumentos normativos de la UE, otros instrumentos normativos internacionales de los que Portugal es parte o las disposiciones legales nacionales en el ámbito de la cooperación judicial en materia civil y mercantil; las autoridades administrativas con competencia en el ámbito de la cooperación judicial en materia civil y mercantil; y las corporaciones profesionales nacionales que representan a los profesionales del Derecho que participan directamente en la aplicación de los instrumentos internacionales y de la UE relativos a la cooperación judicial en materia civil y mercantil.

No forman parte de la Red nacional los jueces/magistrados de enlace ni los peritos.

Los miembros nacionales de la Red

Además del punto de contacto, la estructura nacional de la Red cuenta con trece miembros:

- la Dirección General de Política Judicial (*Direcção-Geral da Política de Justiça*);
- la Dirección General de la Administración de Justicia (*Direcção-Geral da Administração da Justiça*);
- la Dirección General de Reinserción y Servicios Penitenciarios (*Direcção-Geral de Reinserção e Serviços Prisionais*);
- el Instituto de los Registros y del Notariado (*Instituto dos Registos e do Notariado, I.P.*);
- el Instituto de Gestión Financiera e Infraestructura Judicial (*Instituto de Gestão Financeira e Equipamentos da Justiça, I.P.*);
- el Consejo de los Juzgados de Paz (*Conselho dos Julgados de Paz*);
- el Instituto de la Seguridad Social (*Instituto de Segurança Social, I.P.*);
- la Comisión para la Protección de las Víctimas de Delitos (*Comissão de Protecção às Víctimas de Crimes*);
- el juez/magistrado de la Red de Jueces de La Haya;
- el Consejo de la Abogacía (*Ordem dos Advogados*);
- el Consejo de los Solicitadores y de los Agentes de Ejecución (*Ordem dos Solicitadores e dos Agentes de Execução*);
- el Consejo del Notariado (*Ordem dos Notários*);
- la Fiscalía General (*Procuradoria-Geral da República*).

Las autoridades centrales

De los miembros mencionados, son autoridades centrales o entidades competentes para llevar a cabo ciertas de las funciones encomendadas por la normativa de la UE:

Dirección General de la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia)

Reglamento (CE) n.º 4/2009, de 18 de diciembre de 2008

Reglamento (UE) 2020/1784, de 25 de noviembre de 2020

Reglamento (UE) 2020/1783, de 25 de noviembre de 2020

Convenio de La Haya de 1965, sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o comercial

Convenio de La Haya de 1970, sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o comercial

Convenio de La Haya de 2007, sobre el cobro internacional de alimentos para los niños y otros miembros de la familia

Convenio de Nueva York de 1956, sobre la obtención de alimentos en el extranjero

Dirección General de Reinserción y Servicios Penitenciarios (Ministerio de Justicia)

Reglamento (UE) 2019/1111, de 25 de junio de 2019

Convenio de La Haya de 1980, sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores

Convenio de La Haya de 1996, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños

Instituto de los Registros y del Notariado (Ministerio de Justicia)

Reglamento (UE) n.º 650/2012, de 4 de julio de 2012

Instituto de la Seguridad Social (Ministerio de Solidaridad y Seguridad Social)

Directiva 2003/8/CE, de 27 de enero de 2003

Comisión para la Protección de las Víctimas de Delitos (Ministerio de Justicia)

Directiva 2004/80/CE, de 29 de abril de 2004

Fiscalía General

Convenio de La Haya de 2000, sobre protección internacional de los adultos

Coordinación de la Red nacional en una estructura sin jerarquía

En Portugal, la Red nacional no tiene una estructura jerárquica. La coordinación, llevada a cabo por el punto de contacto, se basa en la colaboración voluntaria de los miembros nacionales. Los miembros nacionales participan periódicamente en reuniones trimestrales que organiza el punto de contacto. Siempre que la aplicación de la normativa de la UE exige la introducción de modificaciones en el sistema nacional, se celebran reuniones solo con los miembros nacionales afectados.

Los peritos no forman parte de la Red. Si una cuestión requiere el dictamen de un perito, el punto de contacto solicita la colaboración de la autoridad nacional más adecuada de forma voluntaria e informal. El punto de contacto anima periódicamente a todos los miembros nacionales a colaborar en los ámbitos específicos de su competencia en materia de cooperación judicial en materia civil y mercantil.

Última actualización: 10/08/2023

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.